Rioja delargo y Pedro Dorms. Jeio de Sandl
y Alcaldemayor de esta Ciudad rregidor perpetuo
jorial por Sebastian de Aranguren Asistor y Diputado
oms destos Reynos de Mercado en esta Villa de Madrid
de estos Reynos de la Corona de Castilla Juramento en forma
derecho Comisario nombrado por el Rey nuestro señor
Licenciado nombrado y los que de este dicho dia en adelante
mas dicho por el dicho señor o por su
Sarvo Alcalde mayor de Sus mercedes = y habiendo
guerrero Alcalde mayor de [illegible]. Dijeron que
los suso dichos y cada uno de ellos de por sy
de dicho dicho dicho dicho dicho dicho dicho dicho
de dicho dicho dicho dicho dicho dicho dicho dicho
de cada uno de ellos de dicho dicho dicho dicho dicho
alemano que en dicho dicho dicho dicho dicho

a Do

caracter de Juez

de Sumario

Rte

[illegible] Sebastian Vna carta del S Don Juan Sumarraga y Carrillo del Consejo de Hazienda de su Magd Alcalde de Corte [illegible]
de Jeando no hacer costar de su Cedula ni de particulares della mas
rremelto de Cargar a dho Juzgado de la Cobranca dicho y de los
de Siguientes que cesando de hacer precediendo auto de Remate para que
gan Dinero pronto para dicha de Hazienda se formado de traer que
Hacienda ponga Vna Razon de retrellados y dando la suma a la Justicia y
Costras de a las personas mas abonadas de la Villa en diligencia
miento para de Hacer el Seguro por Riesgo de Hacienda de Su
de Seguimiento rrelusion Dinero de Hacer cogiendo poniendo
el Nombre de los que pagan y dandoles Carta de pago de los Dineros
Amuno Sequestrando rrecogido el Dinero Vna Vizara Vna para que
Cartas Sentencia y dello dar fee Cobrado de Hacer Seabra de Vnbias
Jesus Cobranca de las Sus Audiencia de Mercado para que
la Cobranca de la Hacienda

Y Concuarrimito a Vna Cay Cedula de la partidas que se deben de Cobrar yo el
no de todas las partidas que se deben de Cobrar de Hacienda y del Rno
que dicho Copia della para la Cobranca de Hacienda que Cobrare
Hacienda Cobranca y de que Cobrare Salario arriesgo y Cobrado de Dicho Ano
Como puede Madrid y marco diez Reis de mill y quinientos y treynta
Alkiken Don Juan de Sumarraga y Carrillo

y animismo se dio la Cay Cedula que Cedula dada para Cobrar sobre que se dio
y Cobranca Cobranca de se Cobrado